

SECRETARIA. Sincelejo, 20 de abril de 2022. Señora Jueza: Con el presente proceso informo a usted, que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución. Sírvase Proveer.

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO

Secretaria



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Sincelejo
Sincelejo, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación: 700014189001-2021-00155-00

Demandante: Cooperativa de los Profesionales COASMEDAS.

Demandado: Steven González Samudio y Juana Inocencia Samudio Álvarez.

Mediante sendos memoriales allegado por correo electrónico, la apoderada judicial de la parte demandante solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución; no obstante, revisadas las foliaturas se observa que ya se encuentra ordenado mediante providencia fechada 26 de agosto de 2021, la cual fue enviada a la togada a través del correo electrónico el 16 de noviembre de 2021 y se encuentra registrada en el aplicativo tyba para su conocimiento.

Por lo anterior, el despacho instará a la apoderada judicial de la parte demandante para que se atenga a lo resuelto en el proveído en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: ATENERSE a lo resuelto en proveído adiado el 26 de agosto de 2021, por lo expuesto en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
JUEZA